JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Hugo Hernando Cárdenas González.
Demandado: Protección S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2015-01752-**00

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo observado en el documento de folio 164, fue consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a $4.469.827 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 156 vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional N° 90.378 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 112 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **23 de noviembre de 2020,** a las 8 a.m.
La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA